



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	16 DE ABRIL DE 2005	6533
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 19916



RELACION DE SOLICITUDES DE INFORMES PREVENTIVOS PRESENTADOS EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE DEL 08 DE MARZO AL 08 DE ABRIL DEL 2005.

Los cuales se encuentran en disposición del público en general, de conformidad con el último párrafo del Art. 29 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco.

Fecha de Recepción de la Solicitud	Proyecto	Ubicación	Municipio
08/03/05	Conjunto habitacional La Huasteca.	Ra. Melchor Ocampo	Cárdenas, Tabasco.
11/03/05	Relleno y nivelación de un predio urbano.	Periférico Carlos Pellicer Cámara s/n, Col. Carrizal.	Centro, Tabasco.
11/03/05	Taller de hojalatería y pintura Body Shop.	Calle Río Mezcalapa, Esq. con la Calle Arroyo Negro.	Centro, Tabasco.

Atentamente,

Ing. Manuel D'Agence García
Subsecretario de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable



No. 19917

AVISO DE DESLINDESECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA ESPERANZA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 140700 DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL 2005 EXPEDIENTE S/NUMERO, AUTORIZO A LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 00796 DE FECHA 04 DE ABRIL DEL AÑO 2005, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA ESPERANZA" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 04-04-23.73 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA ESTADO DE TABASCO, SOLICITADO EN REGULARIZACION POR EL C. **ARNULFO ARIAS RODRIGUEZ**, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

- AL NORTE:** CON ARNULFO ARIAS RODRIGUEZ, EMILIO MENDEZ ISIDRO Y VICTORIO MENDEZ ARIAS
- AL SUR :** CON RESERVA NACIONAL (POPALERIA)
- AL ESTE :** CON FAUSTO ARIAS ARIAS Y RESERVA NACIONAL (POPALERIA)
- AL OESTE :** CON CORNELIO MENDEZ RODRIGUEZ Y ANGEL MENDEZ HERNANDEZ

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS, POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE A LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ NUMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.



ATENTAMENTE

Villahermosa, Tab., a 05 de Abril del 2005

ING. VICENTE GUILLERMO DE LA TORRE

AVISO DE DESLINDE



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL COCO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 140708 DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL 2005 EXPEDIENTE S/NUMERO, AUTORIZO A LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 00855 DE FECHA 05 DE ABRIL DEL AÑO 2005, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL COCO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 04-96-98.40 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA ESTADO DE TABASCO, SOLICITADO EN REGULARIZACION POR EL C. APOLONIO MENDEZ PEREZ, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON PEDRO MENDEZ PEREZ
AL SUR : CON JESUS TORRES ISIDRO
AL ESTE : CON DAVID GUILLERMO CRUZ
AL OESTE : CON APOLONIO MENDEZ PEREZ

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS, POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE A LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ NUMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.



Villahermosa, Tab., a 11 de Abril del 2005.

ATENTAMENTE

ING. ADOLFO SANCHEZ MOLINA

No. 19918

AVISO DE DESLINDESECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 140829 DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL 2005 EXPEDIENTE S/NUMERO, AUTORIZO A LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 00849 DE FECHA 05 DE ABRIL DEL AÑO 2005, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 05-06-76.26 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA ESTADO DE TABASCO, SOLICITADO EN REGULARIZACION POR EL C. ANGEL MENDEZ HERNANDEZ, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON VITTORIO MENDEZ ARIAS
 AL SUR : CON CORNELIO MENDEZ RODRIGUEZ
 AL ESTE : CON ANGEL MENDEZ HERNANDEZ
 AL OESTE : CON RIO SOYATACO

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS, POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABLES A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE A LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ NUMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTES SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.



ATENTAMENTE

Villahermosa, Tab., a 11 de Abril del 2005.

ING. JOSE ALFREDO DE LA CRUZ DE LA CRUZ

AVISO DE DESLINDE



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL ULTIMO ESFUERZO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 140727 DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL 2005 EXPEDIENTE S/NUMERO, AUTORIZO A LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 00807 DE FECHA 04 DE ABRIL DEL AÑO 2005, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL ULTIMO ESFUERZO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 49-50-00 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN ESTADO DE TABASCO, SOLICITADO EN REGULARIZACION POR EL C. YLDEFONSO TORREZ CARDENAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON JAVIER MENDEZ VAZQUEZ
AL SUR : CON JOSE PAZ CONTRERAS
AL ESTE : CON RIO SAN PEDRO
AL OESTE : CON JAVIER MENDEZ VAZQUEZ

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS, POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE A LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ NUMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.



ATENTAMENTE

Villahermosa, Tab., a 30 de Marzo del 2005.

ING. ADOLFO SANCHEZ MOLINA

No. 19911

AVISO NOTARIAL

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. LIC. - ROQUE CAMELO VERDUZCO, NOTARIO PÚBLICO -- NO. 11 TABASCO.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 12,848 VOLUMEN 340 Y DE FECHA 8 DE ABRIL DEL 2005, LA SEÑORA MARLENE PARDO MORALES VIUDA DE GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA Y ADEMÁS COMO ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, RADICÓ EN LA NOTARÍA A MI CARGO LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA DEL QUE EN VIDA SE LLAMÓ JACOB GONZALES O JACOB GONZALEZ PALACIO O JACOBO GONZALEZ PALACIOS, MANIFESTANDO QUE VA A PROCEDER A FORMULAR LOS INVENTARIOS DE LOS BIENES DE DICHA SUCESIÓN.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 12 DE ABRIL DEL 2005

EL NOTARIO PÚBLICO NUM.11

LIC. ROQUE CAMELO VERDUZCO



No. 19902

INFORMACIÓN AD-PERPÉTUAM

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 000064/2005, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR SANTO CRUZ CRUZ, CON FECHA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE COMO SIGUE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto: el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano SANTO CRUZ CRUZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en un certificado original, expedido por el registrador público de la propiedad y del comercio de H. Cárdenas, Tabasco, dos copias simples de oficios, original de plano, solicitud original, constancia original expedida por el delegado municipal de la Ranchería Tierra Nueva Primera Sección, de este municipio, original de recibo de pago de impuesto predial, original de escritura pública número 9576, pasadas ante la fe del notario público número uno, licenciado Jesús Madrazo Martínez de Escobar, se le tiene promoviendo diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Tierra Nueva Primera Sección perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 2-04-40.65- (dos hectáreas, cuatro áreas, cuarenta centiáreas, sesenta y cinco metros) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 182.60 metros con Jesús Garduza Alpuche; AL SUR 185.70 metros con Cristóbal de la Rosa y Eustaquio Sánchez Flores; AL ESTE: 111.50 metros con María del Carmen Ramos de la Rosa; AL OESTE: 110.50 metros con José del Carmen Yera Espinosa.-----

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civil en el

Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 935, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al c. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.-----

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y le haga saber que tiene un término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.-----

CUARTO.- Asimismo gírense atentos oficios al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria ambas con domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a la mayor brevedad posible, si el motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este Juicio pertenece o no al fundo legal del municipio,

debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo de la interesada dar el trámite correspondiente.-----

QUINTO.- Asimismo se tiene al actor SANTO CRUZ CRUZ, con su escrito que se provee, proporcionando el domicilio de los colindantes Jesús Garduza Alpuche, Cristóbal de la Rosa, EUSTAQUIO SÁNCHEZ FLORES, MARÍA DEL CARMEN RAMOS DE LA ROSA Y JOSÉ DEL CARMEN YERA ESPINOZA, en los alrededores del predio en la Ranchería Tierra Nueva primera sección de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, por consiguiente úrnese los presentes auto a la ciudadana actuaría judicial a fin de que proceda notificar el auto de inicio a los colindantes antes citados para que en el término de TRES DÍAS, contados a partir del día siguiente en que le sea notificado el presente auto manifiesten lo que a sus derechos convenga, así como para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo les surtieran sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado.-----

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el Periódico Oficial y en el de mayor circulación en el Estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, dígasele que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.--

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 65 altos de la calle Jacinto López de esta Ciudad; así mismo se tiene a dicho promovente autorizando para recibir documentos en su nombre y representación a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD, JOSÉ EDUARDO GUILLÉN CABALLERO Y MANUEL ZURITA RUEDA.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASÍ LO ACORDO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUGRECIA GOMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.- DOY FE.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUGRECIA GOMEZ**

1-2-3

No. 19913

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PARAÍSO TABASCO

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 90/2005, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR FREDDY VICENTE JIMÉNEZ, CON FECHA VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, A VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL CINCO.---

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial que antecede se ACUERDA.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano FREDY VICENTE JIMÉNEZ, por sus propios derechos, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en, Un plano original, constancia de posesión expedida por JESÚS MENDOZA SALAZAR, constancia de no inscripción, recibo expedido por Finanzas, constancia donde no forma parte de otro bien de dueño cierto, copia fotostática de cédula profesional, así como copias con los que viene a promover mediante el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar el derecho de posesión respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería José María Morelos de esta Ciudad, con una superficie total de 00-04-45.65 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias, al norte 42.12 metros con Sociedad Cooperativa Andres García; al Sur 33.78 metros y 7.15 metros con Cristel Vicente de Dios, al Este 1.45 metros con CRISTEL VICENTE DE DIOS, y 9.40 metros con Carretera Paraiso, Chiltepec, al Oeste 11.61 metros con Río Seco.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 885, 889, 890, 905, 953 y concordantes del Código Civil 1º, 2º, 3º, 7º, 9º, 11, 16, 23, 24, fracción II, 55, 56, 69, 70, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia

fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Hagase del conocimiento del Ministerio Público Adscrito así como del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco y de los colindantes, del predio objeto de estas diligencias CRISTEL VICENTE DE DIOS, quien represente a la Sociedad Cooperativa Andres García, quienes tienen sus domicilios ubicados en el lugar donde se ubica el predio motivo de esta litis, las pretensiones del promovente para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga.-----

CUARTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez civil de Primera Instancia de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que ordene a quien corresponda notifique al Registrador Público en su domicilio ampliamente conocido y además lo requiera para que en un término igual al anterior señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijarán en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con el artículo 135 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

QUINTO.- De conformidad con los artículos 139 párrafo final y 755 fracción I, II, III, del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad como son Mercado Público, Delegación de Seguridad Pública, Receptoría de Rentas, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, H. Ayuntamiento Constitucional y Delegación de

Tránsito; asimismo publíquense por medio de edictos el presente proveído en el periódico oficial del estado, y en uno de mayor circulación (Novedades, Tabasco Hoy, Presente, Avance y el Sureste) por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba; hecho lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial de los CC. RUPERTO DE LA CRUZ REYES, ELODIA CORDOVA Y CRISTEL VICENTE DE DIOS.-----

SEXTO.- Tomando en consideración que la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria cuenta con una Delegación en esta Entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 204 de la ley de la Reforma Agraria, para mayor seguridad jurídica y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria (SECODAD), con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la mayor brevedad posible a este Juzgado, si el predio motivo de estas diligencias, se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta propiedad Nacional cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada por la Secretaría del mismo, así como copia del plano de su ubicación.-----

SÉPTIMO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio urbano motivo de las presentes, diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

OCTAVO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Dos de Abril número 204 Colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados FIDEL RAUL ALAMILLA ZENTELLA Y JUAN CARLOS RAMOS DOMÍNGUEZ, así como también a los estudiantes de derecho ANGELA CRISTELL GONZALEZ OCAÑA, JHONY PALMA OVANDO Y AURA SÁNCHEZ PEREZ, designando como su abogado patrono al primero de los mencionados, designación que se le tiene por hecha por encontrarse registrada la cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDÍA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE MARTINEZ PIMENTEL, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO (PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE), EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN PARAÍSO, TABASCO.—DOY FE.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JORGE MARTÍNEZ PIMENTEL.

1-2-3

No. 19912

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PARAÍSO, TABASCO.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 91/2005**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR CRISTEL VICENTE DE DIOS, CON FECHA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

CUENTA SECRETARIAL.- En veintiuno de enero del año dos mil cinco, la secretaría da cuenta a la ciudadana juez con el escrito presentado por CRISTEL VICENTE DE DIOS, recibido en este juzgado el día diez de enero del dos mil cinco.---Conste.----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO A VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL CINCO.----

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial que antecede se **ACUERDA**.----

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los ciudadanos CRISTEL VICENTE DE DIOS, por sus propios derechos, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un plano original, constancias de posesión expedida por JESÚS MENDOZA SALAZAR, constancias de no inscripción, recibo expedido por Finanzas, constancias expedida por el Licenciado ALEJANDRO GERÓNIMO ARELLANO, constancia donde no forma parte de otro bien dueño cierto, copia fotostática de cédula profesional, con los que viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, con el fin de acreditar el derecho de posesión respecto de los predios rústicos ubicados en la ranchería José María Morelos de esta Ciudad, con una superficie de (00-06-94.76), HECTÁREAS, comprendida dentro de las medidas y colindancias siguientes al Norte 33.78 metros, y 7.15 metros con FREDY VICENTE JIMÉNEZ, al Sur: 38.27 metros con

JUAN MANUEL VICENTE VAZQUEZ, al Este 18.50 metros con carretera Paraíso Chiltepec y 1.45 metros con FREDY VICENTE JIMÉNEZ, al Oeste 17.06 metros con Río Seco.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 885, 889, 890, 905, 953 y concordantes del Código Civil 1º, 2º, 3º, 7º, 9º, 11, 16, 23, 24, fracción II, 55, 56, 69, 70, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Ministerio Público Adscrito así como del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco y de los colindantes del predio objeto de estas diligencias FREDY VICENTE JIMÉNEZ Y JUAN MANUEL VICENTE VAZQUEZ, quienes tienen su domicilios ubicados en el mismo domicilio, en donde se encuentra el predio motivo de la presente litis, las pretensiones del promovente para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga.----

CUARTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil del Primera Instancia de Jalpa de Méndez Tabasco para que ordene a quien corresponda notifique al Registrador Público en su domicilio ampliamente conocido y además lo requiera para que en un término igual al anterior señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijarán en los tableros de

avisos de este Juzgado de conformidad con el artículo 135 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

QUINTO.- De conformidad con los artículos 139 párrafo final y 755 fracción I, II, III, del Código de procedimientos civiles antes invocado, fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son Mercado Público, Delegación de Seguridad Pública, Receptoría de Rentas, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, H. Ayuntamiento Constitucional y Delegación de Tránsito; asimismo, publíquese por medio de edictos el presente proveído en el periódico oficial del Estado, y en uno de mayor circulación (Novedades, Tabasco Hoy, Presente, Avance y el Sureste), por tres veces de tres en tres días; haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba; hecho lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial de los CC. JUAN MANUEL VICENTE VAZQUEZ, MARIA DEL CARMEN VICENTE VAZQUEZ Y ELODIA CORDOVA.---

SEXTO.- Tomando en consideración que la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria cuenta con una Delegación en esta entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 204 de la ley de la Reforma Agraria, para mayor seguridad jurídica y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria (SECODAD), con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la mayor brevedad posible a este Juzgado, si el predio motivo de estas diligencias, se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta propiedad Nacional cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada por la Secretaría del mismo, así como copia del plano de su ubicación.---

SÉPTIMO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio Urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.---

OCTAVO.- Téngase a la promvente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 204 Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados FIDEL RAUL ALAMILLA ZENTELLA Y JUAN CARLOS RAMOS DOMÍNGUEZ, así como también a los estudiantes de derecho ANGELA CRISTELL GONZALEZ OCAÑA, JHONY PALMA OVANDO Y AURA SÁNCHEZ PEREZ, designando como su abogado patrono al primero de los mencionados, designación que se le tiene por hecha por encontrarse registrada la cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ESAU COLORADO VAZQUEZ, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASI COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---DOY FE.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
 LIC. ESAU COLORADO VAZQUEZ.**

No. 19906

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 288/2000, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ULISES CHAVEZ VELEZ Y/O CUAUHTEMOC CHAVEZ VELEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "AUTOMOTRIZ BOLIO" S.A. DE C.V. (SEGUIDO ACTUALMENTE) LICENCIADO GILBERTO CORONEL FLOTA, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ASUNCIÓN ANGULO DOMÍNGUEZ (DEUDOR) Y LAZARO ANGULO ANGULO (AVAL), SE DICTO UN ACUERDO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado **GILBERTO CORONEL FLOTA**, apoderado legal de la parte actora, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora, en rebeldía de la parte demandada y el tercero en discordia, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el Arquitecto **CESAR MANUEL GODINEZ CAMACHO**, Perito Valuador designado en rebeldía de la parte demandada, por ser el de mayor valor.---

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.-

A).- PREDIO RUSTICO BALDIO (HOY SUB-URBANO), PRIVADA INDIVIDUAL, ubicado al Margen

derecho aproximadamente a 1+000 km, del tramo carretera que va del entronque con la carretera Paraíso-Comalcalco a la Ranchería Monte Adentro, Ranchería Quintín Arauz de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 00-19-17 ha. (1,917.00m2), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 68.90 M, con Manuel A. Angulo; AL SUROESTE 66.00 M, con Walter Angulo A; AL SURESTE 28.10 M, con Walter Angulo A; AL NOROESTE 28.10 con Santiago Angulo F. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 32 del Libro General de Entradas a folios del 119 al 121 del Libro de Duplicados volumen 46, quedando afectado por dicho contrato el predio número 21024 a folios 154 del Libro Mayor Volumen 78, a nombre del Ciudadano ASUNCIÓN ANGULO DOMÍNGUEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$107,350.00 (CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

CUARTO.- En virtud de que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio reformado, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Paraíso, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más

concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará.----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, que autoriza y da fe.-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto a sus autos y escrito se acuerda:---

UNICO.- Como lo solicita el Licenciado GILBERTO CORONEL FLOTA, apoderado legal de la parte actora, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos actualizados no han variado en cuanto al valor comercial dado al bien inmueble embargado en autos, en consecuencia, se señala nuevamente las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble que se

encuentra descrito en el auto de fecha veintinueve de junio del año dos mil cuatro, por lo que expídanse los edictos correspondientes con inserción del acuerdo antes mencionado, así como el exhorto ordenado y túrnese los presentes autos a la Actuaría Judicial adscrito a este Juzgado para que proceda a notificar a las partes, el presente provecto, así como el auto de fecha veintinueve de junio del año próximo pasado.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, Y AVANCE, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA SEÑALADA. DADO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL CINCO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MA NELLY MENDEZ DIAZ.

No. 19904

INFORMACIÓN AD-PERPETUAMJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00040/2005, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR JUAN DE LOS SANTOS JIMÉNEZ, CON FECHA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTO.- EL CONTENIDO DE LA RAZÓN SECRETARIAL, SE ACUERDA.-----

PRIMERO.- POR PRESENTADO EL CIUDADANO JUAN DE LOS SANTOS JIMÉNEZ, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA CONSISTENTES EN: UN CERTIFICADO ORIGINAL, EXPEDIDO POR EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE H. CARDENAS, TABASCO, COPIA SIMPLE DE OFICIO, CONSTANCIA ORIGINAL, EXPEDIDA POR EL DELEGADO MUNICIPAL DE LA RANCHERIA GUIRAL Y GONZALEZ PRIMERA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO, ORIGINAL DE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS, PLANO ORIGINAL, COPIA DE RECIBO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, SE LE TIENE PROMOViendo DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, RESPECTO DE UN PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA GUIRAL Y GONZALEZ PRIMERA SECCIÓN, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 5-25-15.5 HECTAREAS (CINCO HECTÁREAS, VEINTICINCO AREAS, QUINCE CENTIAREAS Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 110.00 METROS CON EL ARROYO SAN MÁRTÍN; AL SUR: 96.00 METROS CON LEONOR GARCÍA DE MORENO Y MIGUEL DE LOS SANTOS JIMÉNEZ Y AL OESTE: 533.00 METROS CON MIGUEL DE LOS SANTOS JIMÉNEZ Y AL OESTE: 500.00 METROS CON RAMÓN ALEJANDRO GARCÍA.-----

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 710, 755 Y RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVIL EN EL ESTADO, 877 AL 891 Y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320

Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, SE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA, FÓRMESE EXPEDIENTE. REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ASIMISMO DESE LA INTERVENCIÓN QUE EN DERECHO LE COMPETE AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, Y AL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SUS REPRESENTACIÓN CONVENGA.-----

TERCERO.- APARECIENDO DE AUTOS QUE EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO TIENE SU DOMICILIO FUERA DE ESTA JURISDICCIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 143 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, GIRESE ATENTO EXHORTO CON LAS INSERCIÓNES NECESARIAS AL C. JUEZ COMPETENTE DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, PARA QUE EN AUXILIO Y COLABORACIÓN DE ESTE JUZGADO ORDENE A QUIEN CORRESPONDA NOTIFIQUE LAS PRESENTES DILIGENCIAS AL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y LE HAGA SABER QUE TIENE UN TÉRMINO DE TRES DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU NOTIFICACIÓN, PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE TUVIERE ASI COMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, YA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR MEDIO DE LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO DEBIÉNDOSE HACER LAS INSERCIÓNES NECESARIAS AL EXHORTO A GIRAR.-----

CUARTO.- ASIMISMO GIRENSE ATENTOS OFICIOS A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO NÚMERO 1537 ESQUINA CALLE 1 COLONIA REFORMA, Y AL DIRECTOR DE SECODAM CON OFICINAS EN LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA AMBAS CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA EFECTOS DE QUE INFORMEN SI DICHO PREDIO RUSTICO CON SUPERFICIE DE 5-25-15.5 HECTAREAS (CINCO HECTÁREAS, VEINTICINCO AREAS,

QUINCE CENTIÁREAS Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS) CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 110.00 METROS CON EL ARROYO SAN MARTÍN, AL SUR: 96.00 METROS CON LEONOR GARCÍA DE MORENO Y MIGUEL DE LOS SANTOS JIMÉNEZ Y AL OESTE: 533.00 METROS CON MIGUEL DE LOS SANTOS JIMÉNEZ Y AL OESTE: 500.00 METROS CON RAMÓN ALEJANDRO GARCÍA), UBICADAS EN LA RANCHERÍA GUIRAL Y GONZALEZ PRIMERA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PERTENECE O NO A LA NACIÓN, DEBIÉNDOSE HACER LAS INSERCCIONES NECESARIAS A LOS OFICIOS A GIRAR, QUEDANDO A CARGO DEL INTERESADO LOS TRÁMITES DE LOS OFICIOS ANTES REFERIDO.---

QUINTO.- DE IGUAL FORMA GÍRESE OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EFECTOS DE QUE INFORME SI EL PREDIO RUSTICO CON SUPERFICIE DE 5-25---15.5 HECTÁREAS (CINCO HECTÁREAS, VEINTICINCO ÁREAS, QUINCE CENTIÁREAS Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 110.00 METROS CON EL ARROYO SAN MARTÍN; AL SUR: 96.00 METROS CON LEONOR GARCÍA DE MORENO Y MIGUEL DE LOS SANTOS JIMÉNEZ Y AL OESTE: 533.00 METROS CON MIGUEL DE LOS SANTOS JIMÉNEZ Y AL OESTE: 500.00 METROS CON RAMÓN ALEJANDRO GARCÍA), UBICADAS EN LA RANCHERÍA GUIRAL Y GONZALEZ PRIMERA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO, QUEDANDO A CARGO DEL INTERESADO LOS TRÁMITES DEL OFICIO REFERIDO.---

SEXTO.- ASIMISMO SE TIENE AL ACTOR JUAN DE LOS SANTOS JIMÉNEZ, CON SU ESCRITO QUE SE PROVEE, PROPORCIONANDO EL DOMICILIO DE LOS COLINDANTES LEONOR GARCÍA DE MORENO, CON DOMICILIO EN LA ZONA VERDE DEL POBLADO C-41 DE ESTE MUNICIPIO, ASÍ COMO EL DE MIGUEL DE LOS SANTOS JIMÉNEZ Y RAMÓN ALEJANDRO GARCÍA, EN LOS ALREDEDORES DEL PREDIO EN LA RANCHERÍA GUIRAL Y GONZALEZ PRIMERA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, POR CONSIGUIENTE TURNÉSE LOS PRESENTES AUTO A LA CIUDADANA ACTUARIA JUDICIAL A FIN DE QUE PROCEDA NOTIFICAR EL AUTO DE INICIO A LOS COLINDANTES ANTES CITADOS PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE LE SEA NOTIFICADO EL PRESENTE AUTO MANIFIESTEN LO QUE A SUS DERECHOS CONVenga, ASÍ

COMO PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, YA QUE DE NO HACERLO LES SURTIRÁN SUS EFECTOS POR MEDIO DE LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO.---

SÉPTIMO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1318 DEL CÓDIGO CIVIL ANTES CITADO, PUBLIQUESE ESTE PROVEIDO EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, PARA LO CUAL EXPÍDANSE LOS EDICTOS Y ASÍ MISMO FIJENSE AVISOS EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE DE ESTA CIUDAD A EFECTO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO DE REFERENCIA COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS, MISMO QUE SE COMPUTARÁ A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS RESPECTIVOS.--

OCTAVO.- EN CUANTO A LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL QUE SOLICITA EL PROMOVENTE, DIGASELE QUE ESTA SE RESERVA PARA SER ACORDADA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.---

NOVENO.- SE TIENE AL PROMOVENTE SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OÍR CITAS Y NOTIFICACIONES LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO 65 ALTOS DE LA CALLE JACINTO LOPEZ DE ESTA CIUDAD; ASÍ MISMO SE TIENE A DICHO PROMOVENTE AUTORIZANDO PARA RECIBIR DOCUMENTOS EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN A LOS LICENCIADOS CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD, JOSÉ EDUARDO GUILLÉN CABALLERO Y MANUEL ZURITA RUEDA.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
 ASÍ LO ACORDO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
 LIC. LUCRECIA GOMEZ.**

No. 19910

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 0123/2005, RELATIVO AL JUICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR DOMINGA RICARDEZ JIMÉNEZ, CON FECHAS TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTOS; Lo de cuenta, se acuerda.----

PRIMERO.- Se tiene a la ciudadana DOMINGA RICARDEZ JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un original de recibo oficial número 59558; Un original de oficio número CM/603/2004; Dos copias simples de constancia; Un original de convenio de fecha once de noviembre del año de mil novecientos ochenta y tres, promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano ubicado en la Villa Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 432.90 metros cuadrados y se localiza con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 24.70 (veinticuatro metros con setenta centímetros) y colinda con la calle Zaragoza, AL SUR 22.70 (veintidós metros con setenta centímetros) y colinda con AMADOR VALENZUELA PULIDO Y CECILIA ROMERO ZAMUDIO, AL ESTE 16.85 (dieciséis metros con ochenta y cinco centímetros) y colinda con IMELDA DE LA CRUZ VALENZUELA, AL OESTE 20.00 (veinte metros) y colinda con la calle Mariano Jiménez.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil,

en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, con atento oficio solicítese al ciudadano Presidente Municipal de esta jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

CUARTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio en la Calle Guadalupe Victoria sin número esquina con Venustiano Carranza de la Ciudad de H. Cárdenas Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por DOMINGA RICARDEZ JIMÉNEZ, a fin de que en un término de TRES DIAS computables a partir de la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga;

asi como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun los de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtan sus efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.---

QUINTO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece la promovente, es de decirle que se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.-----

SEXTO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en las oficinas del Partido Revolución Democrática, ubicado en el Boulevard Leandro Rovirosa Wade sin número de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación las reciban al licenciado LOMELI DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, designándolo como su abogado patrono en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional que en libro de registro que para tal efecto se lleva en este Juzgado, es procedente reconocerla la personalidad de abogado patrono.---

SÉPTIMO.- Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez Civil en turno de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar al C. Registrador Público antes citado, en su domicilio señalado en autos, concediéndole por razón de la distancia un día mas para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.---

OCTAVO.- Por otra parte notifíquese a los colindantes AMADOR VALENZUELA PULIDO, CECILIA ROMERO ZAMUDIO E IMELDA DE LA CRUZ VALENZUELA, con domicilio ubicado en la Villa Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, por conducto de la actuario judicial, en relación al predio urbano ubicado en la Villa Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, y del cual son sus colindantes y manifiesten en un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación los que a sus derechos corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del código de procedimientos civiles en vigor en el estado, asimismo para que señale domicilio y autoricen persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE, QUE CERTIFICA Y DA FE.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS PRIMEROS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
 LIC. VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE.**

No. 19903

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO,
TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00042/2005, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN ADPERPETUAM, PROMOVIDO POR MARIA ESTHER JORGE JIMÉNEZ, CON FECHA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTO: EL CONTENIDO DE LA RAZÓN SECRETARIAL, SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- POR PRESENTADA LA CIUDADANA MARIA ESTHER JORGE JIMÉNEZ, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA CONSISTENTES EN: UN CERTIFICADO ORIGINAL, EXPEDIDO POR EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE H. CARDENAS, TABASCO, DOS COPIAS SIMPLES DE OFICIOS, ORIGINAL DE CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL DELEGADO MUNICIPAL DEL POBLADO FRANCISCO RUEDA DE ESTE MUNICIPIO, ORIGINAL DE DOS ESCRITURAS PÚBLICAS NÚMEROS 3422 Y 4159, PASADAS ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO, LICENCIADO JESÚS MADRAZO MARTÍNEZ DE ESCOBAR, SE LE TIENE, PROMOViendo DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, RESPECTO DE UN PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA TANCOCHAPA DE ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 24-04-89.80 HAS (VEINTICUATRO HECTÁREAS, CUATRO AREAS, OCHENTA Y NUEVE CENTIÁREAS OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS) LOCALIZADO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE; 680.00 METROS CON LUIS JAVIER ENRIQUEZ, AL SURESTE; EN DOS MEDIDAS 20.00 METROS CON JORGE ENRIQUEZ Y EN LA SEGUNDA 564.93 METROS CON EL EJIDO FRANCISCO TRUJILLO GURRIA, AL NORESTE: 270.00 METROS CON JORGE ENRIQUEZ Y AL SUROESTE: 400.00 METROS CON JUAN TORRUCO.-----

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 710, 755 Y RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVIL EN EL ESTADO, 877 AL 891 Y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 Y DEMAS APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, SE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA, FÓRMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ASIMISMO DESE LA INTERVENCIÓN QUE EN DERECHO LE COMPETE AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, Y AL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SUS REPRESENTACIÓN CONVenga.-----

TERCERO.- APARECIENDO DE AUTOS QUE EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, TIENE SU DOMICILIO FUERA DE ESTA JURISDICCIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 143 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, GIRESE ATENTO EXHORTO CON LAS INSERCIÓNES NECESARIAS AL C. JUEZ COMPETENTE DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, PARA QUE EN AUXILIO Y COLABORACIÓN DE ESTE JUZGADO ORDENE A QUIEN CORRESPONDA NOTIFIQUE LAS PRESENTES DILIGENCIAS AL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y LE HAGA SABER QUE TIENE UN TÉRMINO DE TRES DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SU NOTIFICACIÓN, PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE TUVIERE ASI COMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, YA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRÁN SUS EFECTOS POR MEDIO DE LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO DEBIÉNDOSE HACER LAS INSERCIÓNES NECESARIAS AL EXHORTO A GIRAR.-----

CUARTO.- ASIMISMO GIRENSE ATENTO OFICIOS AL DIRECTOR DE SECODAM CON OFICINAS EN LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA AMBAS

CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA EFECTOS DE QUE INFORMEN SI DICHO PREDIO RUSTICO CON SUPERFICIE DE 24-04.89.80 HAS (VEINTICUATRO HECTÁREAS, CUATRO AREAS, OCHENTA Y NUEVE CENTIAREAS OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS); LOCALIZADO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE; 680.00 METROS CON LUIS JAVIER ENRIQUEZ, AL SURESTE: EN DOS MEDIDAS 20.00 METROS CON JORGE ENRIQUEZ Y EN LA SEGUNDA 564.93 METROS CON EL EJIDO FRANCISCO TRUJILLO GURRIA, AL NORESTE; 270.00 METROS CON JORGE ENRIQUEZ Y AL SUROESTE: 400.00 METROS CON JUAN TORRUCO PERTENECE O NO A LA NACIÓN, DEBIÉNDOSE HACER LA INSERCIÓNES NECESARIAS A LOS OFICIOS A GIRAR, QUEDANDO A CARGO DE LA INTERESADA LOS TRÁMITES DE LOS OFICIOS ANTES REFERIDO.-----

QUINTO.- DE IGUAL FORMA GIRESE OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EFECTOS DE QUE INFORME SI EL PREDIO RUSTICO CON SUPERFICIE DE 24-04-89.80 HAS. (VEINTICUATRO HECTÁREAS, CUATRO AREAS, OCHENTA Y NUEVE CENTIAREAS OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS) LOCALIZADO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE; 680.00 METROS CON LUIS JAVIER ENRIQUEZ, AL SURESTE; EN DOS MEDIDAS 20.00 METROS CON JORGE ENRIQUEZ Y EN LA SEGUNDA 564.93 METROS CON EL EJIDO FRANCISCO TRUJILLO GURRIA, AL NORESTE: 270.00 METROS CON JORGE ENRIQUEZ Y AL SUROESTE; 400.00 METROS CON JUAN TORRUCO, PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO, QUEDANDO A CARGO DE LA INTERESADA LOS TRÁMITES DEL OFICIO REFERIDO.-----

SEXTO.- POR OTRA PARTE Y TODA VEZ QUE LA PROMOVENTE NO SEÑALA EL DOMICILIO DE LOS COLINDANTES LUIS JAVIER ENRIQUEZ, JORGE ENRIQUEZ Y JUAN TORRUCO, SE LE REQUIERE PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TRES DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUS NOTIFICACIONES, PROPORCIONE DOMICILIO EN QUE DEBE NOTIFICÁRSELES EL PRESENTE AUTO A DICHS COLINDANTES.-----

SÉPTIMO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1318 DEL CÓDIGO CIVIL ANTES CITADO, PUBLÍQUESE ESTE PROVEÍDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN EL DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, PARA LO CUAL EXPÍDANSE LOS EDICTOS Y ASI MISMO FIJENSE AVISOS EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE DE ESTA

CIUDAD A EFECTO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO DE REFERENCIA COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS, MISMO QUE SE COMPUTARÁN A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS RESPECTIVOS.----

OCTAVO.- EN CUANTO A LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL QUE SOLICITA EL PROMOVENTE, DIGASELE QUE ESTA SE RESERVA PARA SER ACORDADA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.----

NOVENO.- COMO LO SOLICITA LA C. MARIA ESTHER JORGE JIMÉNEZ Y PREVIO COTEJO DE LAS MISMAS, HÁGASELE DEVOLUCIÓN DE LAS ESCRITURAS ORIGINALES NÚMEROS 3422 Y 4159, QUE ANEXA A SU ESCRITO DE DEMANDA, PREVIA CONSTANCIA Y FIRMA DE RECIBIDO QUE QUEDE ASENTADA.----

DECIMO.- SE TIENE A LA PROMOVENTE SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OÍR CITAS Y NOTIFICACIONES LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO 65 ALTOS DE LA CALLE JACINTO LOPEZ DE ESTA CIUDAD, ASI MISMO SE TIENE A DICHO PROMOVENTE AUTORIZANDO PARA RECIBIR DOCUMENTOS EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN A LOS LICENCIADOS CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD, JOSE EDUARDO GUILLÉN CABALLERO Y MANUEL ZURITA RUEDA.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.----
ASI LO ACORDO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.--- CONSTE.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LUCRECIA GÓMEZ.**

No. 19909

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que la C. MATILDE FELIX JIMÉNEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 128/2005, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha dieciocho del presente año, mismo que copiado a la letra dice.----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda.----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MATILDE FELIX JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en cuatro constancias de residencia original expedida por la ciudadana ADELITA GALMICHE FRIAS delegada municipal del fraccionamiento La Pera de este municipio de Nacajuca, Tabasco, una constancia de posesión original, un plano original, un certificado de libertad de gravamen, un recibo original y una copia para traslado, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en los estrados de este H. Juzgado y autorizando para recibir toda clase de notificaciones y documentos, así como para hacer consultas en el expediente que se forme al Licenciado JORGE ARTURO ROSADO CASTILLO, mediante los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio RUSTICO, ubicado en la ENTRADA PRINCIPAL DE LA PERA EL APARCEROS LOTE 8 SIN NÚMERO DEL FRACCIONAMIENTO LA SELVA, NACAJUCA, TABASCO, constante de una superficie de 5004.88 M2, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE 112.00 mts. con LORENZO ROBLES PEREZ, AL SUR en 623.00 mts. con PEDRO HERNÁNDEZ LOPEZ, AL ESTE en 50.00 mts. con

SALVADOR GARCIA, AL OESTE en 71.00 mts. con CALLE LIBERTAD.----

SEGUNDO.- en consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desee aviso de su inicio a la H. Superioridad por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor o comparezcan a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale.----

TERCERO.- En virtud de que de una revisión realizada al escrito inicial de demanda como a los anexos que exhibe se tiene que por la parte norte, sur y este colinda con LORENZO ROBLES PEREZ, PEDRO HERNÁNDEZ LOPEZ Y SALVADOR GARCIA, por lo que se le requiere a la parte actora MATILDE FELIX JIMÉNEZ, para que en el término de TRES DIAS HABLES manifiesten el domicilio de los antes mencionados para los efectos de ser notificados.---

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de procedimientos civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptor de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público de esta Localidad, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar

de la ubicación del predio por conducto del delegado municipal o la autoridad que corresponda, haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 43 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO SEGUNDO del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.-----

QUINTO.- Tomando en consideración que la Dirección General del Patrimonio inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, cuenta con una delegación en esta entidad, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la brevedad posible a este Juzgado si el predio URBANO, motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional, cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada por la secretaria del mismo, así como copia del plano de su ubicación.---

SEXTO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio URBANO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este municipio.----

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes se reservan de ser para ser acordadas en su momento procesar oportuno.---

NOVENO.- Dígasele al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en el presente proveído.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SECRETARIA LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----

EXP. NUM. 128/2005.-----

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA
ARMENGOL.**

1-2-3

de la ubicación del predio por conducto del delegado municipal o la autoridad que corresponda, haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 43 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO SEGUNDO del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.----

QUINTO.- Tomando en consideración que la Dirección General del Patrimonio inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, cuenta con una delegación en esta entidad, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la brevedad posible a este Juzgado si el predio URBANO, motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional, cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada por la secretaria del mismo, así como copia del plano de su ubicación.---

SEXTO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio URBANO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este municipio.----

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes se reservan de ser para ser acordadas en su momento procesar oportuno.---

NOVENO.- Dígasele al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en el presente proveído.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SECRETARIA LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----

EXP. NUM. 128/2005.-----

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA
ARMENGOL.**

1-2-3

No. 19914

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PARAÍSO, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 88/2005, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR MARIA DEL CARMEN VICENTE VAZQUEZ, CON FECHA VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----

CUENTA SECRETARIAL.- En veintiuno de enero del dos mil cinco, la secretaria da cuenta a la ciudadana juez con el escrito presentado por MARIA DEL CARMEN VICENTE VAZQUEZ, recibido en este juzgado el día Diez de los corrientes.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, A VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL CINCO.---

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial que antecede se ACUERDA.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano MARIA DEL CARMEN VICENTE VAZQUEZ, por sus propios derechos, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en; Un plano original, constancia de posesión expedida por JESÚS MENDOZA SALAZAR, constancia de no inscripción, recibo expedido por Finanzas, constancia expedida por el Licenciado ALEJANDRO GERÓNIMO ARELLANO, constancia donde no forma parte de otro bien dueño cierto, copia fotostática de cédula profesional, así como copias con los que viene a promover mediante el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar el derecho de posesión respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería José María Morelos de esta Ciudad, con una superficie total de 00-07-38.16 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias, al norte 36.00 metros con Juan Manuel Vicente Vázquez, al Sur 43.00 metros con ELODIA CORDOVA, al Este 21.00 con Carretera Paraíso Chiltepec y al Oeste 21.24 metros con Río Seco.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 885, 889, 890, 905, 953 y concordantes del Código Civil, 1º, 2º, 3º, 7º, 9º, 11, 16, 23, 24, fracción II, 55, 56, 69, 70, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Ministerio Público Adscrito así como del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco y de los colindantes, del predio objeto de estas diligencias JUAN MANUEL VICENTE VAZQUEZ, ELODIA CORDOVA, quienes tienen sus domicilios ubicados en el lugar donde se ubica el predio motivo de esta litis, las pretenciones del promovente para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga.---

CUARTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que ordene a quien corresponda notifique al Registrador Público en su domicilio ampliamente conocido y además lo requiera para que en un término igual al anterior señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijarán en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con el artículo 135 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

SEXTO.- De conformidad con los artículos 139 Párrafo final y 755 fracción I, II, III, del Código de Procedimientos civiles antes invocado fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad como son Mercado Público, Delegación de Seguridad Pública, Receptoría de Rentas, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, H. Ayuntamiento Constitucional y Delegación de Tránsito, asimismo publíquense por medio de edictos el presente proveído en el periódico oficial del estado, y en uno de mayor circulación (Novedades, Tabasco Hoy, Presente, Avance y el Sureste) por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene Interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, hecho lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial de los CC. JUAN MANUEL VICENTE VAZQUEZ, CRISTELL VICENTE DE DIOS Y ELODIA CORDOVA.---

SÉPTIMO.- Tomando en consideración que la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria cuenta con una Delegación en esta Entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley de la Reforma Agraria, para mayor seguridad jurídica y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria (SECODAD) con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la mayor brevedad posible a este Juzgado, si el predio motivo de estas diligencias, se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta propiedad nacional cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentra detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada por la Secretaría del mismo, así como copia del plano de su ubicación.---

OCTAVO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si

el predio Urbano motivo de las presentes diligencias, PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-----

NOVENO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Dos de Abril número 204 Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados FIDEL RAUL ALAMILLA ZENTELLA Y JUAN CARLOS RAMOS DOMÍNGUEZ, así como también a los estudiantes de derechos ANGELA CRISTELL GONZALEZ OCAÑA, JHONY PALMA OVANDO Y AURA SÁNCHEZ PEREZ, designando como su abogado patrono al primero de los mencionados, designación que se le tiene por hecha por encontrarse registrada la cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
 ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDÍA CADENA , JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE MARTINEZ PIMENTEL, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---
 POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO (PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE), EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN PARAÍSO, TABASCO.---DOY FE.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
 LIC. JORGE MARTÍNEZ PIMENTEL.**

1-2-3

No. 19905

JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA

AL C. ALFREDO HERNANDEZ ALMEIDA
DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACE SABER:

Que en los autos del expediente 665/2004, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA, promovido por el C. MARIANO ALMEIDA ALMEIDA, en contra de Usted y otros, con fecha primero de abril del año dos mil cinco, se dictó un acuerdo en el que se ordena, notificarle y emplazarle a juicio, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce su domicilio y el lugar en que se encuentre, mediante EDICTOS que se publicaran por dos veces dentro del plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en las oficinas de la Presidencia Municipal de Cunduacán, Tabasco y en los estrados de este Tribunal, para que comparezca a la **audiencia de ley que se llevara a cabo a las DIEZ HORAS QUINCE MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO**, en las oficinas de este Tribunal Unitario Agrario sito en calle Rosales número 227 del Centro de esta ciudad capital, en el juicio agrario número 665/2004, a dar contestación a la demanda promovida por MARIANO ALMEIDA ALMEIDA, en la que se demanda la nulidad del contrato de enajenación el cual quedo inscrito en el Registro Agrario Nacional, con fecha veintinueve de septiembre del año dos mil cuatro, en el cual mi poderdante ELEUTERIO ALMEIDA ALMEIDA, enajeno el uso y usufructo de la parcela número 49 Z1 P1/2, ubicada en el ejido "GREGORIO MENDEZ" municipio de Cunduacán, Tabasco, a favor de ALFREDO HERNANDEZ ALMEIDA,; así como para que oponga excepciones, defensas y ofrezca las pruebas de su interés, haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezca y en caso de no comparecer se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora; quedando en la Secretaría de Acuerdos los autos para que se imponga de su contenido, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y las respectivas copias de traslado a su disposición.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 29
LIC. AMINTA DEL CARMEN BORRAZ VAZQUEZ.

No. 19890

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 61/1997, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA Y GUADALUPE BISTRAN GARCIA, Apoderado Generales de BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL en contra de la SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA GRUPO SANTOS ALDAMA, S.A. DE C.V., Y CIUDADANOS CARLOS SANTOS SÁNCHEZ Y EMILIA ALDAMA OSORNO DE SANTOS, se dictó un proveído de fecha cuatro de marzo del año dos mil cinco, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO, CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano HUMBERTO YDUARTE CASTILLO, cesionario con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se aprueba como base para el remate el dictamen emitido en autos por el perito en rebeldía de la parte demandada, para todos los efectos legales correspondientes, en virtud de tener mayor valor comercial asignado a diferencia del emitido por el perito en rebeldía de la parte actora.-----

SEGUNDO.- De igual forma, y como lo solicita el promovente de cuenta, de conformidad con lo establecido por los Artículos 1410, 1411 y 1412, y demás aplicables del Código de Comercio no Reformado, en concordancia con los Artículos 432, 433 y 434, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y aplicado supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocado, se ordena sacar a publica subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN UBICADO EN PASEO USUMACINTA NÚMERO 904, DE LA COLONIA LINDA VISTA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 288.00 METROS CUADRADOS, QUE COLINDA AL NORTE-NORESTE EN 9.00 METROS 60 CENTIMETROS CON CALLE PRIVADAS, AL SUROESTE EN 9.60 CENTIMETROS CON PASEO USUMACINTA, AL SURESTE CON 30 METROS CON LOTE NÚMERO 19, AL NOROESTE EN 30 METROS CON EL SEÑOR RICARDO LOPEZ, PREDIO QUE FUE, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL NÚMERO 1074, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, AFECTANDO EL PREDIO 27298, A FOLIOS 221, DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 104, BIEN QUE SE ENCUENTRA INSCRITO A NOMBRE DE CARLOS SANTOS SÁNCHEZ, siendo su valor comercial la cantidad de \$1,097,000.00 (UN MILLON NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble y como lo previene el Artículo 1411 del Código de Comercio no Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro del término de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para el cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a la **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS (10:30 HORAS DEL DÍA DIECIOCHO (18) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO (2005).**-----

QUINTO.- Se tiene al promovente, señalando como nuevo domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho ubicado en el número 206, primer piso, de la calle Cristóbal Colon en el Fraccionamiento Lidia Esther de ésta Ciudad.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE -----

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----
CONSTE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL DÍA PRIMERO DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX

No. 19883

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAN

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 56/2005, relativo al procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información ad-Perpetuam Rei Memoriam, promovido por el CIUDADANO ALEJANDRO FRANCISCO CÁRDENAS CASTRO, con fecha veintiocho de enero del año dos mil cinco, se dictó un auto que a la letra dice: -----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO. A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO. -----

1.- Se tiene por presentado al ciudadano ALEJANDRO FRANCISCO CÁRDENAS CASTRO con su escrito de cuenta, dando cumplimiento en tiempo y forma a la prevención que le fue hecha por proveído de fecha trece de enero del presente año, por lo que se le tiene por subsanada la omisión, y se da entrada a la demanda de la forma siguiente: Téngase al ocurrente con su escrito de demanda y documentos anexos, mencionados con antelación, con los cuales promueve en vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAN**, a fin de acreditar en los términos del artículo 1318 fracción III del Código civil en el estado, la posesión respecto al predio constante de una superficie de 360 metros cuadrados, ubicado en la colonia Plutarco Elías calles (antes Ranchería Curahueso) municipio del Centro, inscrito ante el ayuntamiento con el número de cuenta 023503 y la clave catastral 08-235-003 con una construcción de 198.16 metros cuadrados, que se localizan dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** 18 metros con callejón de acceso (antes camino vecinal); **AL SUR** 18 metros con el C. ROGER FERÍA CASTRO, con domicilio en la calle Diego Peredo número 208 esquina 27 de febrero, Centro, C.P. 86000, de esta Ciudad; **AL ESTE** 20 metros con la C. ROSA AURORA CASTRO VÁZQUEZ con domicilio en la avenida Francisco Javier Mina número 112 altos, colonia Reforma, Centro C.P. 86080, de esta Ciudad y **AL OESTE** 20 metros con el C. FIDENCIO NOHOVAJ CASTAÑEDA, con domicilio en la cerrada de Plutarco Elías Calle sin número de la colonia Plutarco Elías Calles, antes Ranchería Curahueso, (específicamente a lado del predio del en juicio). De esta manera se hace la identificación del predio motivo de esta demanda, y para todos los efectos legales a que haya lugar, cuyos

linderos y ubicación del mismo lo justifica con los planos respectivos que lo acompaña.-----

2.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del código civil en vigor, así como los numerales 710, 711, 755 y aplicables del nuevo Código de Procedimiento Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al ciudadano **Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado** y al director General del **Registro Público de la Propiedad y del Comercio** de esta localidad para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos convenga y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del código civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos en esta ciudad y publíquense edictos en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, **POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS**, hecho que sea se fijará hora y fecha para la repetición de la información testimonial ofrecida, a cargo de los ciudadanos ROSA NELLY DE LA CRUZ ZARAO, ROSA AURORA CASTRO VAZQUEZ Y ROSALINDA MÉNDEZ ROSALES. -----

3.- Así mismo, requiérase a los colindantes C.C. ROSA AURORA CASTRO VAZQUEZ, ROGER FERÍA CASTRO Y FIDENCIO NOHOVAJ CASTAÑEDA, en sus domicilios antes señalados, para que antes del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente al que se les notifique el presente proveído, señalen domicilio en esta ciudad, para oír recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán efectos por listas. -----

4.- **Gírese** oficio al Sindico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para que se sirva informar a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenecen al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos. -----

5.- Se tiene al ocurso, por otorgando mandato judicial al licenciado SERGIO ANTONIO REYES RAMOS, lo anterior de conformidad con los artículos 2854 y 2855 del código Civil Reformado, por lo que se señalan las TRECE HORAS DE CUAQUIER DÍA HABIL, para que comparezca el otorgante a ratificar el mandato conferido por lo que se previene al citado profesionista que deberá exhibir su cédula profesional oportunamente, haciéndole saber que de no cumplir con este requisito no se le reconocerá tal carácter.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CUIDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA

DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, CON QUIEN ACTÚA; CERTIFICA Y DA FE.

Seguidamente se publicó el auto que antecede en la lista de acuerdos de fecha 28 de enero del año 2005. Y se registró en el libro de gobierno bajo el expediente número 56/2005. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.

No. 19887

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 199/2000, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los Licenciados APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS Y/O DIANA PATRICIA HERNÁNDEZ VALENCIA, en su carácter de Endosatarios en Procuración del Ciudadano MANUEL BAUTISTA REYES, en contra de la Ciudadana MARIA DE JESÚS MAGAÑA FRIAS, se dictó un proveído de fecha diez de marzo del año dos mil cinco, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS, Endosatario en Procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, por exhibiendo el certificado de libertad de gravamen expedido por la Licenciada BEATRIZ PLATA VAZQUEZ, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, mismo que se agrega al presente para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente, se aprueba como base para el remate el dictamen emitido en autos por el Ingeniero EZEQUIEL FELICITOS CORTES HUBNER, perito tercero en discordia, para todos los efectos legales correspondientes.-----

TERCERDO.- De igual forma, y atento a la promoción de la parte actora, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412, y demás aplicables del Código de Comercio Reformado, en concordancia con los artículos 432, 433 y 434, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y aplicado precedentemente al cuerpo de leyes antes invocado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA MONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

UN TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 221.10 METROS CUADRADOS UBICADO EN LA CALLE SOCIALISTA, COLINDA AL NORTE CON 39.00 METROS CON YOLANDA GARCÍA, AL SUR 40.20 METROS CON NATIVIDAD DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ, AL ESTE 8.15 METROS CON CALLE SOCIALISTA Y AL OESTE 3.30 CON LILIA VIUDA CHÁVEZ, INSCRITO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1988, FOLIOS 29,047 AL 29,049 DEL LIBRO DE PUBLICADOS VOLUMEN 112, ESCRITURA 4151,

DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 14 CARLOS MARÍN ORTIZ, PREDIO 50072, FOLIO 172, VOLUMEN 195, PROPIEDAD DE LA CIUDADANA MARIA DE JESÚS MAGAÑA FRIAS, SIENDO SU VALOR COMERCIAL LA CANTIDAD DE \$500.000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), Y ES POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA CUANDO MENOS EL MONTO DE AVALÚO.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un Bien Inmueble y como lo previene el Artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para el cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS (10:30) DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO (2005).-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX.

No. 19889

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 00931/2000, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado CARLOS CÓRDOVA BURELO, endosatario en procuración del C.C.P. ISRAEL GARRIDO PAYAN, en contra del ciudadano ENRIQUE SOMELLERA CARAVEO, con fecha treinta de marzo del presente año, se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO. VISTOS; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda: 1/o.- Se tiene por presentado el licenciado CARLOS CÓRDOVA BURELO, en su carácter de endosatario en procuración del ciudadano C.P. ISRAEL GARRIDO PAYAN, con su escrito de cuenta; al efecto, como lo solicita en el mismo y en virtud de que las partes contendientes no hicieron objeción alguna en contra de los avalúos emitidos por los ingenieros GILBERTO PASTOR SILVA Y OSCAR CRUZ CASTELLANOS, peritos valuadores de la parte ejecutante y ejecutada, visibles de la foja seiscientos dos a las seiscientos cuarenta y nueve de autos, respectivamente; así como el emitido por el ingeniero JOAQUÍN PERALTA PERALTA, perito tercero en discordia, de fecha diez de septiembre del año dos mil cuatro, visible de la foja quinientas sesenta y una a las quinientas ochenta y cinco de autos; al efecto, se llega a la conclusión que el dictamen que debe ser tomado en cuenta para la diligencia de remate solicitado, es el del Ingeniero JOAQUÍN PERALTA PERALTA, perito tercero en discordia, con la única finalidad de colucular las garantías individuales del ejecutante y ejecutado, y con ello quebrantar el principio de la equidad procesal que debe prevalecer en todo procedimiento contencioso; así mismo, como consecuencia de lo proveído en líneas que anteceden, resulta improcedente la objeción hecha valer por el licenciado CARLOS CORDOVA BURELO, en su carácter de endosatario en procuración del ciudadano C.P. ISRAEL GARRIDO PAYÁN, mediante escrito de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil cuatro, visible a fojas quinientas noventa y quinientas noventa y una de autos, quien se inconformó con el avalúo emitido por el perito tercero en discordia.

2/o.- Ahora bien, como lo solicita el licenciado CARLOS CÓRDOVA BURELO, en su escrito de cuenta, en el sentido de que señale fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate en primera almoneda, en la cual se saque a pública subasta y al mejor postor, los bienes inmuebles embargados en autos; por lo que al efecto, es bien hacer saber a las partes interesadas en forma de ilustración que de conformidad con el artículo 1410 del Código de Comercio, el cual entre otras cosas sustenta que para proceder a la venta judicial de bienes inmuebles, debe practicarse primeramente un avalúo cierto y actual del bien embargado, a fin de que se remate a un precio vigente, ello como garantía, para el ejecutante respecto de su crédito, y para el ejecutado respecto de su derecho de propiedad sobre los bienes embargados, y su consecuente derecho a liberarse de la deuda con el producto de la venta judicial, y a recibir el remanente del

precio obtenido de la enajenación, y evitar así que el remate resulte un acto injusto y una fuente de enriquecimiento fundada en la necesidad de quienes no tienen dinero en efectivo para cumplir con sus obligaciones; por lo que en esa tesitura, este juzgador tiene a bien valorar los dictámenes emitidos por los ingenieros GILBERTO PASTOR SILVA Y OSCAR CRUZ CASTELLANOS, peritos valuadores de la parte ejecutante y ejecutada, de fechas veintiuno de febrero y dieciocho de febrero del año dos mil cinco, visibles de la foja seiscientos dos a las seiscientos cuarenta y nueve de autos, respectivamente; así como el emitido por el ingeniero JOAQUÍN PERALTA PERALTA, perito tercero en discordia, de fecha diez de septiembre del año dos mil cuatro, visible de la foja quinientas sesenta y una a las quinientas ochenta y cinco de autos; al efecto, se llega a la conclusión que el dictamen que debe ser tomado en cuenta para la diligencia de remate solicitado, es el del Ingeniero JOAQUÍN PERALTA PERALTA, perito tercero en discordia, con la única finalidad de colucular las garantías individuales del ejecutante y ejecutado, y con ello quebrantar el principio de la equidad procesal que debe prevalecer en todo procedimiento contencioso; así mismo, como consecuencia de lo proveído en líneas que anteceden, resulta improcedente la objeción hecha valer por el licenciado CARLOS CORDOVA BURELO, en su carácter de endosatario en procuración del ciudadano C.P. ISRAEL GARRIDO PAYÁN, mediante escrito de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil cuatro, visible a fojas quinientas noventa y quinientas noventa y una de autos, quien se inconformó con el avalúo emitido por el perito tercero en discordia.

3/o.- Ahora bien, como lo solicita el licenciado CARLOS CÓRDOVA BURELO, con el carácter reconocido en autos, en su escrito de cuenta; al efecto, de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426,427 fracción II, 433 fracción IV, 434,436, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente de la Materia Mercantil, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, para sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, en base al dictamen emitido por el ingeniero JOAQUÍN PERALTA PERALTA, perito tercero en discordia, de fecha diez de septiembre del año dos mil cuatro, visible de la foja quinientas sesenta y uno a las quinientas ochenta y cinco de autos; lo anterior en virtud de lo proveído en el punto que antecede, en el sentido de que se tuvo por aceptado dicho avalúo, con la única finalidad

de no conculcar las garantías individuales del ejecutado, y con ello quebrantar el principio de equidad procesal que debe prevalecer en todo procedimiento contencioso; sirve de apoyo a lo anterior los artículos 401, 426, 427 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, así como el siguiente criterio jurisprudencial que transcrito únicamente su epígrafe a la letra dice: "...REMATE EN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. CASO EN QUE PROCEDE NUEVO AVALUO. (APLICACIÓN SUPLETORIA DEL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 511 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL). Novena época. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito.-Fuente: Semanario judicial de La Federación y su Gaceta. Tomo: II, Octubre de 1995. Tesis: I.4º.C.6 C Página: 615. No. de registro. 204,117. Aislada: Materia (s). Civil.- Haciéndose constar que los bienes inmuebles objetos del remate, son los que a continuación se describen: 1.- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en calle Juárez número 122, colonia centro, de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 340.72 m. de terreno y 478.24 m2. de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 44.25 m. con propiedad de Heberto Moheno, al Sur: 44.25 m. con propiedad de Victoria Jiménez de Medina, al Este: 7.0 m. con la calle Juárez, y al Oeste: 8.40 m. con la calle Morelos; inscrito en el registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, el quince de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el número de predio 17045, folio 55, volumen 73, a nombre de ENRIQUE SOMELLERA CARAVEO, al cual se le fijó un valor comercial de \$4,782,000.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-Y 2.- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en el boulevard Adolfo López Mateos Número 210, colonia Centro, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 600.00 m2. de terreno y 278.00 m2. de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte. 30.00 m. con propiedad de Antonio Ortiz, al Sur: 30.00 m. con propiedad de Jorán Falconi Zárate, al Este: 20.00 m. con propiedad de Vicente Padrón Caraveo, y al Oeste: 20.00 m. con la carretera federal hoy Boulevard Adolfo López Mateos; inscrito como predio número 16824, folio número 9, volumen 182, en el registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, inscrito bajo el número 364, del libro de entrada folio 2382 y 2383, a nombre de ENRIQUE SOMELLERA CARAVEO, al cual se le fijó un valor comercial de \$1,660,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). siendo postura legal la que cubra por lo menos el monto del avalúo que sirve de base para este remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código del Procedimiento Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.-----

4/o.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con la Fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de EDICTOS, que se insertarán en el periódico oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la Entidad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación de los predios a través del Actuario Judicial adscrito a este Juzgado, convocando postores, debiendo los licitadores depositar una cantidad por lo menos al 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, haciéndoles saber a los licitadores que dicha cantidad la deberán depositar a través de cheque de caja a nombre del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ante el Departamento de Consignaciones y pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en el Boulevard Leandro Rovirosa Wde interior sin número (por la Biblioteca Pública Municipal), de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco. 5/o.- Por último, respecto a la petición que hace el licenciado TOMAS ROBERTO HERNÁNDEZ JAVIER, en su carácter de apoderado legal del ejecutado ENRIQUE SOMELLERA CARAVEO, en su escrito de cuenta, en el sentido de que se designe un perito tercero en discordia por existir discrepancia entre los dictámenes rendidos por los peritos de las partes; al efecto, dígaselo que se esté a lo proveído en los puntos que anteceden; asimismo, téngasele autorizando para oír y recibir citas y notificaciones, a la licenciada MARIA DE LOS ANGELES LEYVA RETAMA, en términos del artículo 1069 del Código de Comercio..." AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

No. 19915

**JUICIO DE CONTROVERSIA DE SUCESIÓN
DE DERECHOS AGRARIOS**

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**CC. JULIANA, ADAN y ANTONIO
DE APELLIDOS JIMENEZ RICARDEZ
A DONDE SE ENCUENTREN.
SE LE HACE SABER:**

Que en los autos del expediente número 70/05, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIA DE SUCESION DE DERECHOS AGRARIOS, promovido por la C. YANET JIMENEZ RICARDEZ, con fecha veinticuatro de febrero del dos mil cinco, se dicto el acuerdo en el que se ordena notificarles en el expediente correspondiente, para que manifiesten lo que a su derecho convenga, en relación a la manifestación que hace la parte actora, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce el domicilio y el lugar en que se encuentren, mediante **EDICTOS** que se publicaran por dos veces dentro del término de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en las oficinas de la Presidencia Municipal de Cárdenas, Tabasco y en los Estrados de este propio Tribunal, para que comparezca a la audiencia de ley que se llevará acabo a las **DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO**, en las oficinas de este Tribunal, sito en Calle Rosales número 227, Colonia Centro de esta Ciudad Capital, en el juicio agrario número 70/05, a manifestar lo que a su derechos convengan en relación al Juicio sucesorio promovido por la C. YANET JIMENEZ RODRIGUEZ, en el cual demanda que mediante sentencia que emita este Tribunal agrario, declare que por sentencia firme que emita este Tribunal se le reconozca como sucesora preferente de los derechos agrarios de su extinta madre LETICIA RICARDEZ ALMEIDA, amparados en el certificado parcelario número 32249, 32252 y 32257, el 0.54% de las tierras de uso común amparadas bajo el certificado número 4177, respecto de las parcelas 266, 337 y 291 respectivamente mismas que se encuentran ubicadas en el ejido antes mencionado. Conforme al numeral 180 de la Ley Agraria, asumiendo competencia este Unitario en términos del artículo 18 fracción VI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios. Haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas, así también deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio Tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria. Quedarán los autos a la vista en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su conocimiento, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y las respectivas copias de traslado.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTTO. 29

LIC. AMINTA DEL CARMEN BORRAZ VAZQUEZ

No. 19900

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRÉSENTE.

En el expediente civil número 000134/2005, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovida por los Ciudadanos FRANCISCO FUENTES MORALES Y MARÍA LUISA MÉNDEZ DE LA CRUZ o MARÍA LUISA MÉNDEZ DE FUENTES, con fecha once de marzo del año dos mil cinco, se dictó un AUTO DE INICIO que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTOS; El contenido de la cuenta secretarial, se Acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentados los ciudadanos FRANCISCO FUENTES MORALES, MARÍA LUISA MÉNDEZ DE LA CRUZ o MARÍA LUISA MÉNDEZ DE FUENTE, por su propio derecho con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un Plano del Predio Sub- Urbano, ubicado en Villa Vicente Guerrero, Municipio de Centla, Tabasco, a nombre de FRANCISCO FUENTES MORALES Y MARÍA LUISA MÉNDEZ DE LA CRUZ; Un recibo original número FROS= 3809 de fecha dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y tres, expedida por la Secretaría de Finanzas departamento de Catastro e Impuesto Predial; Escritura de fecha veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y dos, donde comparecen por una parte como vendedor la señora CANDIDA CRUZ MÉNDEZ y por la otra parte como compradores los esposos señor FRANCISCO FUENTES MORALES Y MARÍA LUISA MENDEZ DE FUENTES; Constancia de Posesión a nombre de FRANCISCO FUENTES MORALES Y MARÍA LUISA MÉNDEZ DE LA CRUZ, expedida por el Delegado Municipal de Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, C. ANDRÉS CHABLE OSORIO de fecha diez de septiembre del año dos mil tres; CERTIFICADO NEGATIVO de Inscripción de fecha veintitrés de febrero del año dos mil cinco, expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Licenciada BEATRIZ PLATA VÁZQUEZ; Oficio original de la Certificación de la Propiedad de FRANCISCO FUENTES MORALES Y MARÍA LUISA MÉNDEZ DE LA CRUZ expedida por la Secretaría de Finanzas, Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Villahermosa, Tabasco, Dos recibos de ingresos originales de fecha

dos de febrero del presente año, expedida por la Secretaría de Finanzas, Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Villahermosa, Tabasco, con número de folio 1965236 y 1965237; Constancia Positiva de fecha catorce de febrero del año dos mil cinco, expedida por el L.C.P. CARLOS MACGREGOR CONTRERAS subdirector de Catastro, Villahermosa, Tabasco; Veintitrés Recibos de Pago de Impuesto predial, expedida por el Departamento de Impuesto Predial de la Tesorería Municipal de Frontera, Centla, Tabasco, con número de folios 046869, 298559, 20837, 14307, 5106, 1847, 10825, 0358, 2463, 2462, 3249, B466825, B045656, B327955, B041146, 03809, 38-09/03809, FROS 03809 FROS 93809, FROS- 03809, RECIBO OFICIAL "B"227723 Y FROS-3809; con los que vienen a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NOCONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano de nuestra posesión y propiedad, ubicado en la calle Gregorio Méndez Magaña sin número de la villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco; constante de una superficie de 278.00 METROS CUADRADOS, localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros, con NOE MAY HERNÁNDEZ, AL SUR, 10.00 metros con la calle Gregorio Méndez, AL ESTE 28.10 metros, con PEDRO CRUZ MÉNDEZ; y , AL OESTE, 27.00 metros con ALEJANDRO GARCÍA GARCÍA.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado; se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta; en consecuencia; fórmese expediente, regístrese en el Libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado

Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, a fin de que en un término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses correspondan.-----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad; lo anterior, para quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de VEINTE DÍAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los EDICTOS respectivos.-----

CUARTO.- Con fundamento en lo previsto en la fracción II del artículo 242 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con transcripción de este punto, gírese atento oficio al Ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, para que ordene a quien corresponda informe a este Juzgado, dentro de un término de CINCO DÍAS hábiles, si el predio objeto de esta diligencia forma parte o no del fondo legal de dicha municipalidad; debiendo esta secretaria transcribir al oficio a girar la ubicación, superficie y colindancias del predio en cuestión, así como también anexar copia del plano para mayor referencia.-----

QUINTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovidos por FRANCISCO FUENTES MORALES Y MARÍA LUISA MÉNDEZ DE LA CRUZ O MARÍA LUISA MÉNDEZ DE FUENTE, a fin de que en un término de TRES DÍAS manifestando lo que a sus derechos o intereses convenga.-----

SEXTO.- Toda vez que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio y colaboración a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole un día más por razón de la distancia, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica al Juez exhortado que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolver bajo la misma circunstancia.-----

SEPTIMO.- Por otra parte y toda vez que los promoventes no señalan el domicilio de los colindantes

NOE MAY HERNÁNDEZ, PEDRO CRUZ MÉNDEZ Y ALEJANDRO GARCÍA GARCÍA, requiérasele para que dentro del término de CINCO DÍAS hables contados a partir del día siguiente en el que le sea notificado el presente, proveído manifieste por escrito el domicilio de los colindantes mencionados, para notificarte la radicación del presente proveído.-----

OCTAVO.- Téngasele a los promoventes FRANCISCO FUENTES MORALES y MARÍA LUISA MÉNDEZ DE LA CRUZ o MARÍA LUISA MÉNDEZ DE FUENTE por su propio derecho, nombrando como representante común a la segunda de los antes mencionados, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Mina número 512 de esta Ciudad y Puerto de Frontera Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos, revisar el expediente que se forme al licenciado HIGINIO GARCÍA JIMÉNEZ.-----

NOVENO.- En cuanto a las testimoniales que ofrecen los promoventes, a cargo de los Ciudadanos LAURA DE LA CRUZ MAGAÑA, ROBUSTIANO DE LA CRUZ MÉNDEZ Y EPIFANIO GARCÍA MAGAÑA, esta se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- CÚMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTÍNEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN PÉREZ OLAN QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

ESTE INICIO SE PUBLICÓ EN LA LISTA DE ACUERDOS DE DÍAS 11/MARZO/2005 QUEDANDO REGISTRADO EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO BAJO EL NÚMERO: 00134/2005.- DANDO AVISO DE SU INICIO CON EL OFICIO 387.-----

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACIÓN A TRAVÉS DE LA PRENSA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----
 Frontera, Centla, Tabasco, Abril 04 del 2005.

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
 LIC. MARÍA DEL CARMEN PÉREZ OLAN.**

No. 19901

INFORMACIÓN AD-PERPÉTUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO,
TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 000208/2005, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, PROMOVIDO POR JACINTA CRUZ SANCHEZ, CON FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto: el contenido de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana JACINTA CRUZ SANCHEZ,

con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: una manifestación de catastro, constancia de posesión, constancia de radicación, copia de plano, cuatro recibos de pago de impuesto predial, un recibo de dinero, constancia expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, constancia expedida por el H. Ayuntamiento de esta Ciudad, constancia de solicitud de informes expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio plano original, se le tiene promoviendo Procedimiento Judicial no Contencioso INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Tierra Nueva Segunda Sección perteneciente a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 00-32-20-HAS (TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE 47.50 metros con Hernán Morales Zepeda; AL SUR 50.00 metros con Francisco Rueda Carretera Huimanguillo; AL ESTE: 65.00 metros con Fidella-----

Morales Zepeda; AL OESTE: 57.10 metros con Roberto Sánchez González, bajo las siguientes consideraciones de hechos y derecho que a continuación se mencionan.-----

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 715, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civil en el Estado, 877 al 891, y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.----

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tienen su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y le haga saber que tiene un término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.-----

CUARTO.- Asimismo gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria ambas con domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de las presentes Diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fondo legal del Municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo de la interesada dar el trámite correspondiente.--

QUINTO.- Asimismo se tiene a la actora JACINTA CRUZ SANCHEZ, con su escrito que se provee, proporcionando como domicilio de los colindantes Hernán Morales Zepeda, Francisco Rueda. Carretera Huimanguillo, Fidelia Morales Zepeda, Roberto Sánchez González, ubicado en la misma Ranchería Tierra Nueva Segunda Sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, por consiguiente túrnese los presentes auto a la ciudadana actuarla judicial a fin de que proceda notificar el auto de inicio a los colindantes antes citados para que en el término de TRES DÍAS, contados a partir del día siguiente en que le sea notificado el presente auto manifiesten lo que a sus derechos convenga, así como para que señalen domicilio en esta ciudad para ir y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo les surtieran sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado.-----

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el Periódico Oficial y en el de mayor circulación en el Estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta Ciudad a efecto de que las personas que se-----

crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

SEPTIMO: En cuanto a la información testimonial que solicita la promovente, dígaselo que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.--

OCTAVO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle Jacinto López número sesenta y cinco altos de esta Ciudad; así mismo se tiene a dicho promovente autorizando para recibir documentos en su nombre y representación a los licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASÍ LO ACORDO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----- CONSTE.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.

1-2-3

No. 19908

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS



PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

SECRETARIA DE FINANZAS
DEL GOBIERNO DEL
ESTADO.
UNIDAD DE ALCOHOLES.
OFICIO No. SF/UA/086/05.

ASUNTO: Notificación por edictos.

**SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA
OPERADORA DE RESTAURANTES DON LACHO S.A. DE C.V.
DONDE SE ENCUENTRE.
Presente.**

Deduciéndose del acta circunstanciada de fecha 31 de Marzo del año 2005, levantada por el C. Baldemar Avalos Jesús, Inspector Adscrito a la Unidad de Alcoholes de esta Secretaría, mediante la cual informa que no fue posible la notificación del oficio SF/UA/084/05. Con fundamento en los artículos 10 fracción XXXV y 111 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; 94 fracción IV y 100 del Código fiscal del Estado, procédase a notificar por Edictos, durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad, el acuerdo de fecha veintinueve de Marzo del dos mil cinco, con número de oficio SF/UA/084/05, que contiene el auto de inicio de procedimiento de revocación de la licencia de funcionamiento número 1666 y el cual en su parte medular dice: "2.- En virtud de la información documental a que se refiere el punto anterior que como prueba se integra, se desprende que el giro mercantil de restaurante bar, que ampara la licencia de funcionamiento número 1666, a nombre de la sociedad mercantil denominada Operadora de Restaurantes Don Lacho S.A. de C.V., no ha cumplido con la obligación de revalidar la citada licencia de funcionamiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 20 de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, situación que da origen a la causal de revocación prevista en el artículo 38 fracción VIII de la citada Ley". Por lo anterior con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, se le conceden 15 días hábiles, para que manifieste lo que a su derecho convenga, así lo resolvió y firma el Licenciado Ismael Saúl Plankarte Rivera, Jefe de la Unidad de Alcoholes de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.



UNIDAD DE ALCOHOL

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL JEFE DE LA UNIDAD DE ALCOHOLES

LIC. ISMAEL SAUL PLANKARTE RIVERA

No. 19808

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 63/2005, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO MOISÉS CABRERA FONSECA, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano MOISES CABRERA FONSECA, con su escrito inicial de demanda y anexos que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el inmueble descrito en el punto 1 del capítulo de hechos de la presente solicitud, mismo que por economía procesal se tiene en este acto por reproducido como si a la letra se insertase. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, la Intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad. Asimismo notifíquese a los colindantes para que hagan valer sus derechos que les corresponda en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente, por lo que expidase los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES CONSECUTIVAS; exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta Atento por lo dispuesto por el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y para mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Director General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en Tejocotes, número 164 Esquina Calle Lima, Colonia Tlacomequecalt, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03210 México, D.F. para que informe a la mayor brevedad posible a este Juzgado si el predio motivo de esta diligencia se encuentra inscrita ante dicha Institución como presunta Propiedad Nacional, asimismo, solicítase informe al Presidente Municipal del Centro, para que informe si el predio motivo de este procedimiento forma parte del fundo legal o en su caso nos informe lo conducente; para el debido cumplimiento de lo anterior, adjúntese a dichos oficios copias de la solicitud con sus respectivos anexos, los cuales

deberán ser proporcionados por la parte interesada en el presente asunto.----

SEGUNDO.- Ahora bien y tomando en cuenta que el domicilio del Director General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto al C. Juez competente de la Ciudad de MÉXICO, D.F. para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se sirva diligenciar y dar cumplimiento a lo señalado en el punto Primero del presente proveído.----

TERCERO.- Se tiene al promovente por señalando como domicilio el ubicado en la calle Gil y Saenz número 110-Altos Despacho 1, Centro de esta Ciudad, y autoriza para recibir citas, notificaciones, documentos, revise y tome apuntes del expediente que se forme, a los Licenciados JOSUÉ LOPEZ ALEGRIA y/o ELIAS DE DIOS MORALES, así como a los Estudiantes de Derecho VICTOR MANUEL y LUIS ALBERT de apellidos LOPEZ ALEGRIA. Asimismo nombra como su Abogado Patrono al primero de los profesionistas, designación que podrá ejercer siempre y cuando acredite tener su cédula profesional de licenciado en derecho debidamente inscrita en el Libro de Registros que para tal fin se lleva en este juzgado, acorde a lo dispuesto en el artículo 85 del Código Procesal Civil en vigor.----

CUARTO.- Por otra parte, dígasela al promovente que a la brevedad posible señale el nombre y domicilio del colindante con respecto a la ubicación Norte, para estar en condiciones de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1318 párrafo segundo del Código Civil vigente en el Estado.----
Notifíquese personalmente y cúmplase.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY Y AVANCE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DADO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

LA C. SECRETARIA JUDICIAL,
LIC. MA. MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 19916	RELACION DE SOLICITUDES DE INFORMES PREVENTIVOS. SRIA. DE DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE. 8 de Marzo al 8 de Abril de 2005.	1
No.- 19917	AVISOS DE DESLINDE "La Esperanza" y "El Coco" Mpio. de Nacajuca.....	2
No.- 19918	AVISOS DE DESLINDE "Innominado" Mpio. Nacajuca, y "El Ultimo Esfuerzo" Mpio. de Balancán, Tab.....	4
No.- 19911	AVISO NOTARIAL. Jacob Gonzales o Jacob González Palacio	6
No.- 19902	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 000064/2005.....	7
No.- 19913	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 90/2005.....	9
No.- 19912	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 91/2005.....	11
No.- 19906	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 288/2000.....	13
No.- 19904	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00040/2005.....	15
No.- 19910	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0123/2005.....	17
No.- 19903	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00042/2005.....	19
No.- 19909	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 128/2005.....	21
No.- 19914	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 88/2005.....	23
No.- 19905	JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA EXP. 665/2004.....	25
No.- 19890	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 61/1997.....	26
No.- 19883	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAN EXP. 56/2005.....	27
No.- 19887	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 199/2000.....	29
No.- 19889	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00931/2000.....	30
No.- 19915	JUICIO DE CONTROV. DE SUCESIÓN DE DERECHOS AGRARIOS EXP. 70/05	32
No.- 19900	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 000134/2005.....	33
No.- 19901	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 000208/2005.....	35
No.- 19670	NOTIFICACIÓN POR EDICTOS . OFICIO No.- SF/UA/086/05.....	37
No.- 19808	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 63/2005.....	38
	INDICE.....	39
	ESCUDO.....	40



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.